✠

veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Cabildo extraordinario

En la villa de Bullas a veinte dias del mes de Junio de mill setecientos y sesenta y seis años. Lo el señor Licenciado don Pedro Antonio Ortiz de Ortega, Alcalde Mayor de la villa de Bullas y su Partido por Su Magestad (Dios guarde) y su Consejo, Estando en el Cabildo como lo han acostumbrado, y es costumbre, en asistencia de Don Gines Martinez Sanchez, Procurador Sindico General, dixeron que en atencion de haverse echado a la Molienda el grano, los labradores de esta villa, y ser preciso proveerles grano, lo executaron en la forma siguiente.

Cada fanega de trigo de buena calidad a precio de veinte y seis R.s — 0 26 —

Cada fanega de Cebada, a precio de diez R.s — 0 10 —

Y cada fanega de Centeno, a precio de diez y siete R.s — 0 17 —

Y el presente escrivano hizo el decreto en la forma acostumbrada haziendo saber el precio de dho grano, como asimismo, el que tubiere que vender algun trigo siendo de buena calidad lo traiga al Pesio Publico. Y los que sacaren trigo de dho pueblo para el consumo lo traigan a dho Pesio; asi lo decretaron y